



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Asuntos Municipales con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, información y control de la gestión pública.



Esta Comisión colabora para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus responsabilidades constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, en el ámbito de su competencia, que es el municipal.

Por ello, considerando el funcionamiento de las comisiones legislativas, es indispensable implementar acciones que optimicen el trabajo asignado a este cuerpo colegiado, lo cual debe reflejarse en el presente documento.



En este contexto, es crucial implementar estrategias que permitan un contacto cercano con los representados, para comprender sus necesidades, preocupaciones y propuestas, con el objetivo de integrarlas en el trabajo legislativo desde su perspectiva.

Es importante resaltar el tema municipal como una pieza clave para el desarrollo del Estado en todas sus dimensiones, ya que la Constitución Federal establece al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Asimismo, está contemplado tanto en la Constitución Política local como en el Código Municipal del Estado de Tamaulipas.



Las acciones que se promuevan desde las Comisiones son fundamentales para mejorar las condiciones actuales de los municipios, abarcando desde su estructura y organización administrativa hasta el impulso de las actividades económicas y sociales en los cuarenta y tres municipios de nuestro Estado, tomando en cuenta sus particularidades y características.

Por ello, se establecerá una estrecha relación y colaboración con los mismos, con sus Presidentes Municipales y los titulares de las dependencias y organismos que forman parte de sus respectivas administraciones municipales.



Por lo tanto, esta Comisión determinará en su momento si es necesario organizar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que puedan tener interés en algún tema o propuesta de estudio.

En este marco, y en cumplimiento del artículo 43, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha elaborado el presente Programa Anual de Trabajo, en el cual se definen los objetivos y las líneas de acción que guiarán la labor parlamentaria del órgano legislativo, con el fin de asegurar mayor coherencia, eficacia y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA	
SECRETARIO	Dip. Víctor Manuel García Fuentes	PT	
VOCAL	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA	
VOCAL	Dip. Lucero Deosdady Martínez López	MORENA	
VOCAL	Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos	PAN	
VOCAL	Dip. Judith Katalyna Méndez Cépeda	PVEM	
VOCAL	Dip. Juan Carlos Zertuche Romero	Movimiento Ciudadano	



INTEGRANTES



**DIP. ÚRSULA
PATRICIA
SALAZAR MOJICA
PRESIDENTA**



**DIP. VÍCTOR
MANUEL GARCÍA
FUENTES
SECRETARIO**



**DIP. MARCO
ANTONIO
GALLEGOS
GALVÁN
VOCAL**



**DIP. LUCERO
DEOSDADY
MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**



**DIP. VICENTE
JAVIER
VERASTEGUI
OSTOS
VOCAL**



**DIP. JUDITH
KATALYNA
MÉNDEZ CÉPEDA
VOCAL**



**DIP. JUAN CARLOS
ZERTUCHE
ROMERO
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión, se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para ello, las Comisiones se clasifican como Ordinarias y Especiales. De acuerdo con el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias son responsables de elaborar dictámenes legislativos, así como de la supervisión y control de la gestión pública; por lo tanto, tienen competencias generales en relación con las funciones asignadas a las dependencias de la administración pública estatal en esos ámbitos.

En este sentido, esta Comisión se encargará de analizar, tramitar y dictaminar las iniciativas y propuestas vinculadas a las funciones constitucionales de los Ayuntamientos, actuando de manera independiente o en colaboración con otras comisiones, según lo determine el presidente de la Mesa Directiva.



En síntesis, la Comisión de Asuntos Municipales, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 36, inciso c), de la Ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al tema municipal.



OBJETIVO GENERAL

Esta Comisión elaborará dictámenes, informes, opiniones o resoluciones conforme a las disposiciones aplicables. Además, revisará y, de ser necesario, actualizará el marco jurídico correspondiente. También fomentará la mejora de las relaciones y condiciones, la creación de espacios de diálogo, y actividades que favorezcan la participación de los sujetos obligados, asociaciones municipales, sociedad civil, entre otros, con el fin de conocer las prioridades de la administración pública municipal y promoverlas dentro de este órgano legislativo.

En cuanto a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican de la siguiente manera:

- 1. De Dictamen legislativo.**
- 2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.**
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.**



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Emitir opiniones sobre los asuntos que se le turnen con ese propósito, las cuales pueden ser acordadas conjuntamente con otros órganos parlamentarios.**
- **Analizar y dictaminar las iniciativas, minutas y propuestas asignadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Llevar a cabo comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos, según lo acuerde el Pleno Legislativo o la Comisión, cuando se discuta una ley o se analice un tema de competencia de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**



- **Solicitar, por acuerdo de los miembros de la Comisión, a las entidades públicas o dependencias la información y documentación necesarias para resolver los asuntos de competencia del órgano dictaminador, así como realizar el análisis y la organización de dicha información.**
- **Preparar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**



- **Mantener al día el registro de los asuntos que se nos asignen, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Realizar sesiones al menos una vez cada dos meses.**
- **Establecer una vinculación institucional eficaz con las autoridades municipales a efecto de desarrollar mesas de trabajo en las cuales se analicen temas comunes respecto al ámbito municipal.**
- **Realizar en tiempo y forma el desarrollo del proceso legislativo en los términos de la normativa interna debiéndose desahogar las iniciativas y los demás asuntos que sean turnados a la Comisión.**



- **Llevar a cabo las actividades que se desprendan de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso y de los demás reglamentos que regulan la actividad parlamentaria, así como cumplir con los acuerdos tomados por el Pleno en relación con nuestra área de competencia.**
- **Establecer un vínculo institucional constante con los tres niveles de gobierno, así como con los sectores social, privado y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente para recolectar opiniones y propuestas sobre temas relacionados.**
- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras acciones.**



- **Análisis respecto a la eficiencia de las leyes del ámbito estatal con estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este órgano colegiado.**
- **Desde el seno de la Comisión, y dentro de su ámbito de competencia, promover la consolidación de acuerdos, convenios, decretos y otros instrumentos que permitan cumplir con las funciones establecidas por la ley, así como llevar a cabo las líneas de acción definidas en este programa.**
- **Establecer lazos de interinstitucionalidad.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Emitir dictámenes legislativos, informes, opiniones o propuestas tras el estudio y análisis de las iniciativas de ley, decretos, puntos de acuerdo y minutas que sean asignados a esta Comisión.**
- **Realizar estudios, foros y talleres con el objetivo de identificar las propuestas prioritarias de los municipios, para que, si son viables, puedan impulsarse y presentarse como iniciativas de decreto o puntos de acuerdo.**
- **Organizar sesiones de trabajo de la Comisión para atender los asuntos legislativos pendientes.**



- **Examinar la normativa vigente que regula el patrimonio del Estado y de los municipios.**
- **Elaborar acciones legislativas, de Ley, Decreto o exhorto a las diversas autoridades competentes, para un autentico fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, aumentando la capacidad de este nivel de gobierno para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos y de la debida atención de las necesidades de la población.**



- **Firmar convenios de colaboración con diversas instituciones públicas o privadas, dentro de un marco de respeto y competencia, con el objetivo de fortalecer el trabajo de la Comisión y mejorar la comunicación con otras dependencias.**
- **Mantener un diálogo constante con los municipios, fomentando su participación activa para conocer sus necesidades, avances y desafíos, con el fin de brindarles apoyo desde el ámbito de nuestras competencias.**
- **Instrumentar y consolidar mecanismos de vinculación directa con los gobiernos municipales.**



- **Robustecer y mantener actualizado el marco jurídico de los municipios.**
- **Realizar el informe anual de las actividades, en aras de transparentar la labor legislativa de la Comisión.**
- **Establecer espacios de discusión, sobre temas y problemáticas que aquejen a los municipios de la entidad federativa, que requieran coordinación intermunicipal, facilitando el diálogo entre las diversas autoridades municipales.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Asuntos Municipales, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.